

AL DESPACHO informando que, la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial realizando aclaración de la dirección de notificaciones de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-216-I

Visto el informe secretarial que antecede, se reconoce como nueva dirección para efectos de notificaciones judiciales de la demandada **ROSMIRA PEDROZO RUIZ** la Calle 1 No17A-02 Barrio San Carlos en el municipio de Piedecuesta.

En consecuencia, se requiere a la apoderada, a fin de que proceda con la notificación de la demandada, conforme a lo ordenado en el auto proferido el 03 de febrero de 2.023 en los términos de lo establecido en los artículos 290 a 292 del CGP o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 12 DE ABRIL DE 2.023.

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **0df493cfa38fc932238a47dc6d26dff5a4aff9a84b1a78d5c8b328ce249dd8bd**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>